



BONIFICACION DE PRECIO PUBLICO EN CURSOS, MATRICULAS Y ACTIVIDADES

QUE SE BONIFICA Y LIMITACIONES:

- **El 50 % o 100 % del precio público de cursos, matrículas y actividades de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular,**
Teniendo como **límite** para la ayuda de matrícula, un curso en cada convocatoria a excepción de inmigrantes que podrán acceder a dos cursos siempre que uno sea de “Español para extranjeros”.
- **El 50 % o 100 % del precio público de cursos, matrículas y actividades del Patronato Deportivo Municipal, actividades y cursos en el Jardín Botánico u organizados por el Servicio de Medio Ambiente.**
Teniendo como **límite** para la ayuda, la inscripción en un curso en cada convocatoria y de un solo bono cuando se trate de uso libre de gimnasio o piscina. Una sola actividad del Jardín Botánico o de Medio Ambiente.
- **El 50 % o 100 % del precio público de actividades infantiles en el Ayuntamiento de Gijón (Programa 11 x12).**

REQUISITOS Y DOCUMENTACION ACREDITATIVA:

BONIFICACION DEL 50 %:

1. Estar **empadronado** en el municipio de Gijón.
2. Que a título individual o en el caso de menores el Progenitor se **acredite** encontrarse en **alguna de las siguientes circunstancias** :
 - A. Estar desempleado de larga duración** (más de 1 año de antigüedad):
 - Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo” o Certificado de vida laboral”.
 - Autorización a los Servicios Municipales para recabar dicha información de la Administración competente.
 - B. Ser perceptor de Pensión No Contributiva:**
 - Certificado del año en curso o justificante del último pago mensual emitido por la Entidad Bancaria donde conste el origen de la prestación.
 - Autorización a los Servicios Municipales para recabar dicha información de la Administración competente.
 - C. Ser perceptor de Salario Social Básico.**
 - Resolución del año en curso o justificante del último pago mensual emitido por la Entidad Bancaria donde conste el origen de la prestación.
 - Autorización a los Servicios Municipales para recabar dicha información de la Administración competente.
 - D. Ser perceptor Ayuda a Familias de la Fundación Municipal de Servicios Sociales:**
 - Resolución si fuera actual o justificante del último pago mensual emitido por la Entidad Bancaria donde conste el origen de la prestación.
 - Autorización a los Servicios Municipales para recabar dicha información de la Administración competente.

BONIFICACION DEL 100 %:

1. Justificar el cumplimiento de los requisitos para la **bonificación del 50 %**.
2. Formar parte de **alguno** de los siguientes **colectivos**:

A. Ser Familia Numerosa:

- Título de Familia Numerosa.

B. Tener reconocida situación de discapacidad:

- Certificado de Discapacidad igual o superior al 33 %.

C. Pertenecer a una familia mono parental con menores a cargo.

- Certificado de convivencia de oficio por el Ayuntamiento.

D. Ser víctima de violencia de género:

- Orden protección o sentencia sobre la existencia de violencia de género.
- Declaración de fiscalía, judicial o facultativa que acredite dicha situación.

CONDICIONES PARA LA BONIFICACIÓN O AYUDA.

- La solicitud se presenta en las oficinas de atención al ciudadano, en el **modelo de 01.20** de "Bonificación de Precio Público en cursos, matrículas y actividades". y será **ineludiblemente presentada junto con la inscripción del curso correspondiente**.
- La propia solicitud es una declaración jurada de cumplir los requisitos, y de que estos están acreditados correctamente, presumiéndose por lo tanto por los Servicios Municipales el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda.
- La documentación acreditativa referenciada en la solicitud y para la cual no se ha dado autorización para su consulta, se deberá acompañar en el momento de la solicitud o en un plazo no superior al establecido para el cobro del recibo (48 horas).
- Si tras la comprobación definitiva de las solicitudes, no se cumplen los requisitos o no se justifican correctamente con los documentos reseñados en la propia solicitud, se procede a la baja del curso con la correspondiente devolución del importe satisfecho.
- El interesado tendrá que solicitar nuevamente la inscripción en el curso sin la reducción de bonificación y sin conservar la plaza inicialmente reservada.